**ACUERDO/OGAIPO/CT/034/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/415/2022 y OGAIPO/UT/416/2022 recibidos** con fecha nueve de agosto del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000165Descripción de la solicitud de información:Solicito informes de sus respectivas instancias, sobre el análisis, y publicación electrónica delPresupuesto ejercido por el Ayuntamiento de la Villa de Etla en el ejercicio fistal 2020-2021Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ETLA**.**Ubicación:**Domicilio conocido, Palacio Municipal S/N, Villa de Etla, Oaxaca; C.P. 68200.**Número telefónico:** (01) 951 52154.**Correo electrónico:**villadeetlaayuntamiento22@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. Además, puede requerir la información de su solicitud a las siguientes instancias: **SECRETARÍA DE FINANZAS.****Ubicación:**Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Primer Nivel, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257. **Número telefónico:** 5016900 extensiones 23257 y 23381.**Correo electrónico:**enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**.**Ubicación:**Boulevard Eduardo Vasconcelos #617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68080. **Número telefónico:** (951) 5022600 extensión 221.**Correo electrónico:**transparencia@osfeoaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.Horqario de atención:De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia. | **Elaboración de respuesta final**10/08/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000166Descripción de la solicitud de información:1, Solicito el gasto TOTAL en Comunicación Social del Congreso del Estado de Oaxaca.2. Solicito el gasto en Comunicación Social DE CADA uno de las diputadas y diputados del CongresoLocal del Estado de Oaxaca, en el período fiscal que abarca de enero del 2021 a diciembre del mismoaño.3. Solicito conocer el nombre de las personas designadas, por cada una de las diputadas y diputados delCongreso local del Estado de Oaxaca, como Directores o Encargados de su propia Comunicación Social.Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**.**Ubicación:**Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; C.P. 71280. **Número telefónico:** 5020200 y 5020400 extensión 3017.**Correo electrónico:**transparenciacongreso@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**10/08/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derecho ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000165 y 202728522000166.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de agosto del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

 Presidente

 **C. Carlos Bautista Rojas. C. Mayra Lorena López Pacheco.**

 Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

 **C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario

CBR\*jmvv